MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO Nº 543 /

D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 05/2019

TEMUCO, 19 FEB 2019

VISTOS:

1. - El D. A. N° 3856, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2019.

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios Nº 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 11-12 y 13 de Educación.

DECRETO:

1- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS AÑO 2019 Área Educación, en las Asignaciones y Sub-asignaciones que se detalla:

DISMINUCION:

GASTOS:

Educ. Sistema	-	**M$**	**36.975**
21.01.001.004.004	Complemento de zona		500
21.01.001.009.003	Bonificac. Propor. Ley 19410		6.344
21.01.001.050	Bonificac. Reconoc. Profesional		830
21.02.001.001	Sueldos bases		100
21.02.001.004.003	Complemento de zona		655
21.02.001.044	Sueldos bases		870

21.02.001.046	Asig. Recon. Alum. Alt. Conc. –Alums Priorit.		810
21.02.001.047.002	Asig. Responsab. Técnica Pedagógica		1.640
21.02.001.048	Bonificac. Reconoc. Profesional		1.252
21.02.001.049	Bonificac. Excelen. Académica		1.219
21.02.002.002	Otras cotizaciones previsionales		80
21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias		80
21.02.005.002	Bono de escolaridad		850
21.02.005.004	Bonific. Adicional Escolaridad		22
21.03.004.001	Sueldos		5.468
21.03.004.002	Aportes del empleador		7.350
21.03.004.003	Remunerac. Variables		6.348
21.03.005	Suplencias y Reemplazos		2.490
21.03.999.001	Asignac. Art. 1 Ley 19464		10
22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza		57
	TOTAL DISMINUCION	**M$**	**36.975**

AUMENTO:		**M$**	**36.975**
21.01.002.002	Otras cotizaciones previsionales		500
21.01.003.002.002	Asig. Variable Desemp. colectivo		4.857
21.01.003.003.004	Asig. Variable Desemp. Individual		1.487
21.01.005.003.001	Bono Exrtraordinario Anual		160
21.02.001.009.999	Otras Asignaciones especiales		995
21.02.001.999.	Otras Asignaciones		780
21.02.003.002.002	Asig. Variable Desemp. colectivo		1.970
21.02.003.003.003	Asig. Variable Desemp. individual		269
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario anual		4.234
21.03.004.004	Aguinaldos y bonos		9.141
21.03.999.999	Otras		12.525
22.04.009	Insumos, repuestos y acces. computacionales		57
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**36.975**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRACION MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

EZB/MVC/lal
c.c. Dir/Control

Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes

IDOC. 1684837